



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO  
(MÁLAGA)

# B A N D O

**Don Juan Francisco González Lorca, Alcalde-  
Presidente de este Ayuntamiento.**

**HACE SABER** A TODA LA POBLACIÓN que se procederá a hacer una campaña sobre la alimentación de gatos no domésticos en la vía pública y que según ordenanza general de *Convivencia ciudadana y buen uso de la Vía Pública*, PUBLICADA EN EL B.O.P N.º 245, de fecha 27-12-2021, en su art. 5. *Comportamiento respecto de la vía pública y de sus elementos estructurales*. Cualquier comportamiento que suponga un mal uso o genere suciedad o daños a la vía pública y a sus elementos estructurales, constituyen infracción de esta ordenanza. Art. 35.1 *No está permitido lanzar, arrojar, depositar o abandonar en la vía pública ninguna clase de producto en estado sólido, líquido o gaseoso*. Art. 37.1 *Tirar o depositar en el suelo cualquier desperdicio*. Se informa que las sanciones al incumplimiento de los artículos 5 y 35, falta leve, pueden llegar hasta los 750 euros de multa y el art. 37, falta grave con multa de hasta 1.500 euros.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Villanueva del Rosario, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

D. Juan Fco. González Lorca

